

 PSI Industrial S.A. de C.V.	POLÍTICA INTERNA ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN Y ANTI LAVADO	Código:		PSI-DIG-PCA-02	
		Fecha:		31-05-2023	
		Versión:		02	
		Pág.:	1	de	

QUIENES SOMOS

PSI Industrial S.A. de C.V., somos una empresa dedicada a proporcionar el servicio integral de venta, mantenimiento, suministro, instalación, puesta en operación, y capacitación en sistemas de automatización de control y eléctricos, tenemos el compromiso de desarrollar todas nuestras actividades con los valores organizacionales que nos representan, como la comunicación, confianza, honestidad, integridad, lealtad, respeto, responsabilidad, efectividad, honradez, imparcialidad y liderazgo.

APLICACIÓN, ACCIONES Y COMPROMISOS

Esta política es aplicable a nuestros colaboradores, socios, proveedores, clientes o cualquier otro tercero que actúe en nuestro nombre, a fin de promover el estricto cumplimiento de esta política, todos debemos contribuir a través de las siguientes acciones y compromisos:

- **Cumpliendo con la legislación** aplicable en materia de antisoborno y actividades ilícitas.
- **Cumpliendo con los controles internos** (política, códigos, reglamentos y procedimientos) **de nuestro Sistema de Gestión Antisoborno** y actividades ilícitas.
- **Cumpliendo con el objetivo de gestión antisoborno** que es “*cumplir con los programas de cumplimiento de debida diligencia con los clientes que lo soliciten*”.
- **Promoviendo la participación** de todo el personal, socios, proveedores y cualquier otra parte interesada que tenga relación con la empresa;
- **Comprometiéndonos a la mejora continua** de nuestro sistema de gestión antisoborno.
- **Capacitándonos** en temas de Antisoborno, Anticorrupción, Antilavado y todo lo aplicable.
- **Prohibiendo** cualquier intento de ayudar u ocultar **actos de corrupción, soborno, lavado y otras actividades ilícitas** independientemente de si se obtiene o no, un beneficio.
- **Comprometidos a las cero represalias** del colaborador, socio, proveedor y/o cliente que de buena fe denuncien alguna violación a las legislación aplicable y controles internos.

RELACIONES CON TERCEROS

Las violaciones a nuestras políticas y a las legislaciones en materia de antisoborno, anticorrupción y antilavado en nuestros negocios se encuentran contempladas dentro de los acuerdos comerciales firmados con nuestros clientes, donde se contemplan los derechos a realizar auditorías de los libros y registros del socio comercial para garantizar el cumplimiento de las declaraciones y compromisos en estos temas, y que a su vez podrían acarrear sanciones o incluso la rescisión de los mismos.

Si se detecta que, cualquier socio de negocio o potencial socio de negocio, se encuentra involucrado en incidentes de corrupción, denuncias o juicios en materia de corrupción y soborno, PSI Industrial S.A de C.V. se reservará el derecho de realizar las diligencias pertinentes, pudiendo derivar en la terminación de las relaciones comerciales.

 PSI Industrial S.A. de C.V. <small>Procesos de Gestión y Operaciones</small>	POLÍTICA INTERNA ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN Y ANTILAVADO	Código:		PSI-DIG-PCA-02	
		Fecha:		31-05-2023	
		Versión:		02	
		Pág.:	2	de	

CONSECUENCIAS DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ILÍCITAS

En PSI Industrial S.A. de C.V. entendemos como “soborno” a la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que pueda ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente e independiente de su ubicación en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona, por cual estamos conscientes de las siguientes consecuencias:

<i>Acto</i>	<i>Consecuencia</i>
<i>Cometer actos de soborno, corrupción y lavado</i>	Dañan la imagen corporativa de la organización
<i>Incumplir la legislación aplicable</i>	Responsabilidad civil o penal, donde los infractores están sujetos a multas, sanciones económicas o procesos penales como prohibición de la libertad de hasta catorce años de prisión.
	Inhabilitación temporal para participar en proyectos y licitaciones, suspensión de actividades o hasta disolución de acuerdos comerciales.
<i>Incumplimiento por parte de nuestros socios comerciales y/o proveedores</i>	Puede ser motivo de rescisión de contrato o disolución de acuerdos comerciales.
<i>Incumplimiento por parte de nuestros colaboradores</i>	Puede ser motivo de sanciones, acta administrativa o término de la relación laboral.
<i>Incumplir esta política y los controles internos establecidos en nuestro Sistema de Gestión Antisoborno.</i>	Genera vulnerabilidades en el desempeño de nuestro sistema aumentando los riesgos de soborno, corrupción y antilavado.

GESTIÓN DE RIESGOS

PSI Industrial S.A de C.V. con el objetivo de analizar los riesgos que pudieran evitar o disminuir las situaciones de soborno, corrupción y antilavado, ha establecido una metodología por medio de nuestro Procedimiento General para la Gestión de Riesgos donde se identifica, analiza y evalúa riesgos de soborno, corrupción, lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, además de los controles establecidos y la generación de nuevos.

FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO ANTISOBORNO: COMITÉ DE ÉTICA

PSI Industrial S.A de C.V. para apoyar la función de cumplimiento antisoborno del Sistema de Gestión Antisoborno ha designado al Comité de Ética la responsabilidad de supervisar el diseño e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, así como también brindar asesoramiento y orientación a los colaboradores y a quién lo solicite, acerca del sistema de gestión, política y cuestiones relacionadas con el soborno, corrupción y/o lavado, así cómo abordar cualquier inquietud, queja o denuncia relacionada con estos temas.

Aunado a esto tiene la autoridad para atender denuncias, dar atención y tomar las decisiones adecuadas, y en caso de ser necesario junto con la alta dirección.

 PSI Industrial S.A. de C.V. <small>Procesos de Gestión y Operaciones</small>	POLÍTICA INTERNA ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN Y ANTI LAVADO	Código:		PSI-DIG-PCA-02	
		Fecha:		31-05-2023	
		Versión:		02	
		Pág.:	3	de	

En PSI Industrial S.A de C.V. se realizan auditorías independientes por parte de despachos externos, además de las auditorías internas por el Comité de ética. Estos mecanismos están diseñados para identificar cualquier transacción económica que contravenga esta política, procedimientos contables o las Normas Nacionales e Internacionales de Información Financiera.

PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES DE BUENA FE SIN TEMOR A REPRESALIAS

PSI Industrial S.A de C.V. pone a disposición de todos los colaboradores, socios, proveedores y clientes un correo buzon.etica@psi-ind.com.mx para reportar de manera anónima y confidencial las inquietudes, denuncias o quejas relacionadas con conductas indebidas por parte de cualquier persona que trabaje con o para PSI Industrial S.A de C.V.

A todo aquel que reporte una inquietud, denuncia o quejas, debe actuar de buena fe y tener fundamentos razonables para creer que la información que está proporcionando constituye una contravención a los Códigos de Ética y Conducta; a la Política Interna Antisoborno, Anticorrupción y Antilavado; al Sistema de Gestión Antisoborno; y a la normatividad aplicable.

Ningún colaborador de PSI Industrial S.A de C.V., así como los socios, proveedores y clientes sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias o por informes hechos de buena fe o sobre la base de una creencia razonable de violación o sospecha de violación a los controles establecidos o por negarse a participar en el soborno o cualquier actividad ilícita, incluso si tal negativa puede dar lugar a la pérdida de negocios para la organización (excepto cuando el individuo participó en la violación).

Es importante indicar que el correo se utilice de manera responsable, evitando denunciar por este medio, temas que podrían resolverse de manera directa con cualquier área de PSI Industrial S.A de C.V. y que no tenga que ver con violaciones a los temas aquí mencionados.

REGALOS, INVITACIONES, CONTRIBUCIONES POLÍTICAS, DONATIVOS, DONACIONES, PAGOS DE FACILITACIÓN Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS O RELEVANTES

PSI Industrial S.A de C.V establece las siguientes medidas:

- De acuerdo al artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se establece que los servidores públicos no pueden obtener algún beneficio o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, por lo que no se deberán dar regalos a servidores públicos¹, salvo artículos promocionales.
- Queda prohibido que usted acepte un regalo o invitación de un tercero si sabe o sospecha que se le ofrece o entrega con la expectativa de que PSI Industrial S.A de C.V. otorgue un beneficio a cambio;
- Solo se admite la entrega de obsequios a terceros cuando sean modestos, simbólicos o ceremoniales, se otorguen de buena fe y no infrinjan ninguna normatividad aplicable.

¹ El Servidor Público es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado y está obligada a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

	POLÍTICA INTERNA ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN Y ANTI LAVADO	Código:		PSI-DIG-PCA-02	
		Fecha:		31-05-2023	
		Versión:		02	
		Pág.:	4	de	5

- Los obsequios sólo podrán entregarse en ocasiones especiales y no deben incluir dinero en efectivo, tarjetas de regalo, cupones para mercaderías, cupones de compra o similares, servicios personales, préstamos, pasajes, alojamiento, viajes o excursiones, entradas para eventos culturales o deportivos no organizados ni patrocinados por PSI Industrial S.A. de C.V. u objetos extravagantes, ni deben ser frecuentes.
- Las invitaciones recibidas u ofrecidas deben ser con motivos de negocio legítimas, cuidando y respetando el Código de Ética y Conducta de PSI Industrial S.A. de C.V.
- Las invitaciones no deben ser con motivo de dar, recibir o dejar entender algún beneficio mutuo.
- No se debe realizar una contribución o donación a partidos políticos o individuos con el fin de asegurar influencia política o comercial.
- Evitar cualquier actividad que pudiera derivar en un pago de facilitación².

CÓMO PREVENIR Y EVITAR EL SOBORNO

Se tiene establecido un Sistema de Gestión Antisoborno a fin de establecer procesos, medidas y controles que nos ayuden a disminuir las conductas indebidas y situaciones que promuevan riesgos de soborno, corrupción y lavado, por lo cual todos podemos cooperar para que el sistema funcione adecuadamente a través de las siguientes medidas:

- Evitando involucrarse en cualquier actividad o situación que pudiera contribuir al incumplimiento de esta Política Interna Antisoborno, Anticorrupción y Antilavado o los Códigos de Ética y Conducta de PSI Industrial S.A de C.V.
- Realizando nuestro trabajo en estricto apego a los procesos, procedimientos, políticas y controles establecidos por el Sistema de Gestión Antisoborno de PSI Industrial S.A de C.V. y en dado caso, del cliente.
- Vigilando que nadie tome algún tipo de represalias en contra de un colaborador, proveedor o socio por haberse negado a participar en cualquier violación a esta política o por haber realizado una denuncia de irregularidades.
- Evitando situaciones en las cuales su interés personal pudiera entrar en conflicto, o incluso aparentar estarlo, con los intereses de PSI Industrial S.A de C.V.
- Reportando al Comité de ética, cualquier posible conflicto de interés que usted detecte, por ejemplo, si un proveedor, cliente o servidor público es familiar de usted o de cualquier otro empleado de PSI Industrial S.A de C.V.

² Entiéndase como “pagos de facilitación o gestión” aquellos que son los que se hacen a fin de garantizar o agilizar un trámite oficial rutinario

	POLÍTICA INTERNA ANTISOBORNO, ANTICORRUPCIÓN Y ANTI LAVADO	Código:		PSI-DIG-PCA-02	
		Fecha:		31-05-2023	
		Versión:		02	
		Pág.:	5	de	5

LIBROS Y REGISTROS FIDEDIGNOS

En PSI Industrial S.A de C.V. trabajamos por la honestidad y la honradez en todas las áreas de nuestra empresa y nos apegamos a la legislación aplicable en materia financiera y contable, llevando libros, registros y cuentas completas y fidedignas. Con este fin se establecen y cumplen las siguientes acciones:

- Las transacciones económicas se ejecutan de acuerdo con la autorización general de la Dirección Financiera
- Las transacciones económicas se registran de la forma necesaria para permitir la elaboración de estados financieros de conformidad con los principios contables establecidos en los procedimientos contables y financieros de la organización
- No se registra ningún pasivo oculto en los estados financieros.
- El acceso a los activos sólo se permite de acuerdo con la autorización general o específica de la alta dirección;
- La contabilidad registrada de los activos se compara con los activos existentes a intervalos razonables y se toman las medidas adecuadas con respecto a cualquier diferencia.
- Se cumple con todas las disposiciones legales y las regulaciones fiscales nacionales e internacionales aplicables.
- No se realiza operaciones en efectivo ni en especie, a excepción de lo que manifiesta el numeral 27, III párrafo de LISR (Ley del Impuesto Sobre la Renta).

CAPACITACIÓN

Se han establecido mecanismos para que todos los colaboradores que participen en el alcance del Sistema de Gestión Antisoborno de PSI Industrial S.A de C.V. participen anualmente en un curso de reforzamiento de nuestros controles establecidos en el Sistema de Gestión Antisoborno y actividades ilícitas. Así mismo deberán ratificar su compromiso a través de la suscripción de la adhesión al Código de Ética y Conducta, y Política Interna Antisoborno, Anticorrupción y Antilavado, documentos en el que se refrenda que usted ha leído y entendido el Código y esta Política; que respeta sus términos; y que no tiene conocimiento de violaciones a la misma.

La Política Interna Antisoborno, Anticorrupción y Antilavado de PSI Industrial será puesta a disposición de todas las partes interesadas a través de nuestra página <https://www.psi-ind.com.mx/>

Director General